



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 476-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Memorando N.º 266-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de la fecha, del Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación; el Informe N.º 749-2024-MDSJL/OGSG-OGDAC, de la fecha, de la Jefa de Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Proveído N.º 4836-2024-MDSJL/OGSG, de la fecha, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General; el Proveído N.º 1025-2024-MDSJL/GM, de la fecha, del Gerente Municipal; el Informe Legal N.º 331-2024-MDSJL/OGAJ, de la fecha, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N.º 1037-2024-MDSJL/GM, de la fecha, de Gerencia Municipal; el Proveído N.º 4947-2024-MDSJL/OGSG, de la fecha, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N.º 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N.º 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por el Decreto Supremo N.º 008-92-JUS, señala que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías. Adicionalmente, el artículo 29 de la citada norma, prevé que los Archivos Integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamiento de política dictados por el órgano Rector del Sistema;

Que, el Archivo General de la Nación, mediante Resolución Jefatural N.º 000107-2023-AGN/JEF, aprueba la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA: "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", cuyo objetivo es disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, el artículo VII Disposiciones Generales de la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA, dispone en el numeral 7.1: "El titular de la Entidad pública debe regular la administración de archivos para la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Integral de Archivos en concordancia con los principios, objetivos, fines y funciones del Sistema Nacional de Archivo";



Que, con Resolución de Alcaldía N.º 833-2023-MDSJL, de fecha 05 de diciembre de 2023, se aprueba el Sistema Institucional de Archivos (SIA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, integrado por dos (02) niveles de Archivo como son: Archivo Central y Archivo de Gestión;



Que, mediante Informe N.º 749-2024-MDSJL/OGSG-OGDAC, la Jefa de Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, solicita modificación de Resolución de Alcaldía N.º 833-2023-MDSJL, señalando que, en su condición de Órgano de Administración de Archivos y responsable de la gestión documental y archivística de la Municipalidad, es necesario la aprobación del SIA a fin de considerar tres (03) niveles de archivos: Archivos de Gestión, Archivos Periféricos y Archivos Central, el mismo que debe ser aprobado por resolución del titular, asimismo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N.º 833-2023-MDSJL;



Que, a través del Informe Legal N.º 331-2024-MDSJL/OGAJ, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N.º 833-2023-MDSJL señalando que es necesario la aprobación del SIA a fin de considerar los tres (03) niveles de archivos: Archivos de Gestión, Archivos Periféricos y Archivos Central;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (SIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, que se encuentra integrado por tres (03) niveles de Archivo, como son:



a) Archivo Central: Depende funcional y orgánicamente de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, custodia los documentos archivísticos que han sido transferidos por los Archivos de Gestión y, de corresponder por los Archivos Periféricos, una vez concluido el trámite y cumplido el periodo de retención establecido, conservando los documentos archivísticos producidos por la entidad pública, como parte de la fase semiactiva e inactiva del ciclo vital del documento archivístico. El Archivo Central se encuentra ubicado en la Av. El Bosque N.º 331 Urb. Canto Grande, distrito de San Juan de Lurigancho.

b) Archivo de Gestión: Se encuentra ubicado en las unidades de organización y unidades funcionales de la entidad pública, custodia los documentos archivísticos en proceso de tramitación o que conforme a su periodo de retención son objeto de consulta y uso, como parte de la fase activa y semiactiva del ciclo vital del documento archivístico de corresponder.

c) Archivo Periférico: Archivo técnico o especializado que depende de una unidad de organización o unidad funcional de la entidad pública, custodia los documentos archivísticos transferidos por el o los Archivos de Gestión que, conforme a su periodo de retención, mantienen su vigencia para tramitación, consultas y utilización, como parte de la fase activa y/o semiactiva del ciclo vital del documento archivístico. Se encuentra en coordinación con el Archivo de Gestión y Archivo Central.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la administración y gestión de sus archivos.



Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N.º 833-2023- MDSJL de fecha 05.12.2023, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano la notificación de la presente resolución al Archivo General de la Nación para su conocimiento.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Sistema Institucional de Archivos de la Entidad para las acciones de su competencia.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación realicen la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE